**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico el objetivo 5, la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible, de ahí parte la importancia de garantizar este derecho en nuestra sociedad[[1]](#footnote-1).

Que es evidente que, durante las últimas décadas, se han conseguido grandes avances en ese sentido, por ejemplo, más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio infantil; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género, sin embargo, aún falta mucho por trabajar.

Que a pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades, por ejemplo, las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses[[2]](#footnote-2).

Que por tal motivo, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas busca cumplir con distintas metas, para garantizar esta igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, encontrándose entre algunas de éstas, las siguientes[[3]](#footnote-3):

* Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;
* Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación;
* Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y forzado y la mutilación genital femenina;
* Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país;
* Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;
* Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen;
* Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;
* Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres; y
* Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables, para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Que de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la paternidad responsable implica un involucramiento activo de los padres, no solo en la provisión de recursos económicos, sino también en la crianza y la vida cotidiana de sus hijas e hijos, convirtiéndoles en una parte fundamental de su día a día[[4]](#footnote-4).

Que la corresponsabilidad del cuidado es considerada como un paso fundamental, para lograr una sociedad más justa, tal y como lo expresa una de las metas del Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible, señalada con anterioridad.

Que la vinculación en la crianza y la distribución equitativa de las tareas de cuidado de los padres y madres, no solo propicia un buen desarrollo biológico y psicosocial de las niñas, niños y adolescentes, sino también impacta en el acceso a oportunidades de desarrollo de todo el hogar.

Que por tal razón, cuando las responsabilidades son compartidas, se abren posibilidades para realizar otras acciones que aumenten el bienestar, como lo es el desarrollo de capacidades, actividades remuneradas y de recreación, ya que se le quita a las mujeres la carga histórica de ser la cuidadoras del hogar.

Que desde hace muchos años, los estereotipos y roles de género establecidos por la sociedad han asignado a los hombres una paternidad “responsable” casi exclusivamente relacionada con el cumplimiento del rol de proveedor, por lo cual esto debe de cambiar en calidad de urgencia, ya que los padres no solo tienen la obligación de proveer, sino de relacionarse más allá de ello con sus menores.

Que en el último informe de desarrollo humano, que realizó la Organización de las Naciones Unidas, se evidenció que aun cuando el padre no convive con la pareja, el 73% realiza un aporte económico voluntariamente, sin embargo, cierto también es, que si bien la provisión económica es fundamental para cubrir necesidades básicas de los seres humanos, no es suficiente[[5]](#footnote-5).

Que según declaraciones de madres adolescentes, menos del 40% de sus parejas contribuye con las tareas del hogar, o cuida a las niñas y niños, mientras que, por el contrario, la mujer trabaja y ayuda con responsabilidades escolares, siendo importante señalar que a esto se suma el hecho de que algunos padres no siempre reconocen la paternidad.

Que estos comportamientos reproducen roles tradicionales de género y limitan la creación de capacidades y acceso a oportunidades de desarrollo humano de las madres adolescentes o de otras mujeres en su entorno, relegándoles los temas de cuidado; tan es así que el 36% de las madres adolescentes desertó a su educación, por embarazo o por tener que cuidar a sus hijas e hijos, mientras que un 60% de ellas se dedica a quehaceres del hogar.

Que por desgracia, cuando no existe una corresponsabilidad en el cuidado de las y los menores de edad, se tiende a cargar más a una de las partes, a costa del bienestar propio y limitando el propio desarrollo humano; por tal motivo, en el caso de las madres adolescentes, la baja escolaridad y el trabajo no remunerado o precario, afecta las posibilidades de generación de ingresos propios y de acceso a la seguridad social, impactando a su vez en el bienestar del hogar.

Que es importante señalar que una paternidad responsable propicia el camino hacia una sociedad más inclusiva, por lo cual es necesario la implementación de políticas que promuevan una transformación cultural a favor de la corresponsabilidad del cuidado y la conciliación entre el trabajo y la familia, acompañando de marcos legales que garanticen la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, así como el reconocimiento legal obligatorio de hijas e hijos.

Que con fundamento en las consideraciones vertidas, es necesario exhortar respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ambito de su competencia implementen acciones, programas y/o políticas públicas que fomenten la paternidad responsable, con la finalidad de consolidar la corresponsabilidad familiar en el cuidado principalmente de las niñas, los niños, las y los adolescentes y, en tanto, abonar a su pleno desarrollo.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ambito de su competencia implementen acciones, programas y/o políticas públicas que fomenten la paternidad responsable, con la finalidad de consolidar la corresponsabilidad familiar en el cuidado principalmente de las niñas, los niños, las y los adolescentes y, en tanto, abonar a su pleno desarrollo.

**Notifíquese.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 16 DE MAYO DE 2022**

**DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/, consulta realizada a quince de mayo de dos mil veintidós. [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/, consulta realizada a quince de mayo de dos mil veintidós. [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#igualdad-genero, consulta realizada a quince de mayo de dos mil veintidós. [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.do.undp.org/content/dominican\_republic/es/home/blog/2018/paternidad-responsable--un-elemento-clave-para-el-desarrollo-hum.html#:~:text=La%20paternidad%20responsable%20implica%20un,cotidiana%20de%20sus%20hijos%2Fas, consulta realizada a quince de mayo de dos mil veintidós. [↑](#footnote-ref-4)
5. https://www.do.undp.org/content/dominican\_republic/es/home/blog/2018/paternidad-responsable--un-elemento-clave-para-el-desarrollo-hum.html#:~:text=La%20paternidad%20responsable%20implica%20un,cotidiana%20de%20sus%20hijos%2Fas, consulta realizada a quince de mayo de dos mil veintidós. [↑](#footnote-ref-5)